PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIO PREVIO

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

FECHA DE ELABORACIÓN:	**31/03/2023**
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	*CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN*
ORDENADOR DEL GASTO:	Jorge Antonio Londoño CC 71.608.941
OBJETO:	*5_9503_539 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA LOS APRENDICES QUE PARTICIPAN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN.*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Justificación y análisis de conveniencia	**Justificación:** El actual programa de gobierno Colombia Potencia Mundial de la Vida del Departamento Nacional de Planeación y su correspondiente Plan de Desarrollo 2022-2026 traza el camino para lograr el buen vivir de tal forma que toda la población logre coexistir sin miedo, con dignidad y con la garantía de sus derechos aportando a un estado de bienestar social, económico, cultural y político, el cual requiere consolidar una gran apuesta en común donde la relación Estado – sociedad armoniza sus esfuerzos para generar las condiciones requeridas para convertir a Colombia en una potencia mundial de la vida. Este objetivo implica la protección integral de la población, la provisión de servicios sociales sin dejar a nadie atrás, y el acceso a la justicia centrado en las personas, comunidades y territorios, la seguridad humana y la justicia social garantizarán la dignidad humana, las libertades y las capacidades necesarias para que las personas puedan alcanzar aquello que valoran. Las bases del programa constan de cinco transformaciones que se requiere cumplir en los próximos 4 años: **I. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental** Se propone orientar el desarrollo del país sobre un enfoque de justicia ambiental y definir un ordenamiento territorial que se encuentre alrededor del agua en articulación con los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones. **II. Seguridad humana y justicia social** Se plantea trascender el enfoque tradicional de la seguridad y la defensa, hacia una mirada integral e intersectorial para avanzar hacia la plena realización, el buen vivir y el desarrollo humano. **III. Derecho humano a la alimentación** Se proyecta garantizar, de manera progresiva, que todas las personas del territorio nacional tengan una alimentación adecuada y aceptable según las necesidades de su curso de vida. **IV. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática** El documento propone mejorar la eficiencia en el uso de los recursos energía, aire, agua y suelo; transitar de las actividades extractivas al aprovechamiento de nuevos potenciales territoriales y avanzar en la descarbonización y en la resiliencia climática, principalmente.

V. Convergencia regional

Se proyecta un proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, mediante el acceso diferencial acorde a las particularidades locales en el territorio a oportunidades, bienes y servicios a todas las personas, promoviendo un mayor bienestar integral y mejorando la calidad de vida de los habitantes.

Por su parte el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, creado por el Decreto 118 de 1957, es un establecimiento público con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la política social del Gobierno en el ámbito de la promoción y de la formación profesional de los recursos humanos del país; el fomento del empresarismo y el emprendimiento; la gestión de intermediación de empleo; la certificación de las competencias laborales; y la investigación, innovación y desarrollo tecnológico. Además, acatando Ley 119 de 1994 en la cual se facultó al SENA para adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, el Ministerio de Educación Nacional en concordancia con los decretos 1075 de 2015 y 1330 de 2019, ejerce vigilancia sobre la Institución para garantizar el cumplimiento de condiciones institucionales y de programas que conlleven a la obtención de registros calificados.

El SENA tiene un rol importante no solo en su consolidación como una entidad referente de la formación integral, sino por su gran aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades no solo productivas, sino sociales del país, y aportando de manera importante a la transformación de las condiciones que hagan posible el crecimiento económico y productivo del país.

Para operativizar las políticas del Plan de Desarrollo 2022-2026, el SENA a través de los Centros de Formación Profesional Integral garantiza, en sus planes de acción la prestación de los servicios de formación integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos (Art. 25 del Decreto 249 de 2004).

De allí que los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación con base a la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar la capacidad operativa a través de sus diferentes espacios y ambientes para impartir la formación así como velar porque el bienestar de los aprendices sea acorde a las directrices de la Dirección General del Sena.

	Ahora bien, el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, es un Centro Multisectorial y brinda formación para todos los sectores de la economía. Actualmente, el Centro atiende los 23 municipios del Oriente Antioqueño a través de diversos programas: SENA Emprende Rural SER, Programa de Articulación SENA con la Educación Media ASEM, atención a población vulnerable, grupos y semilleros de investigación, unidad de emprendimiento, agencia pública de empleo, certificación de competencias laborales, Tecnoparque, Laboratorio de biotecnología y el Laboratorio de Servicios tecnológicos, entre otros. Entre tanto desde el área de BIENESTAR AL APRENDIZ, siguiendo la línea del plan de acción 2023, requiere dar cumplimiento a los objetivos estratégicos, contemplados en la resolución 1399 del 2021, a través de acciones que dan respuesta a las necesidades demandadas por los aprendices del centro, por lo anterior se pretende suministrar alimentación ocasional a los aprendices que participan de actividades programadas para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. Estos apoyos se asignan durante las actividades de bienestar enmarcadas en la recreación, promoción y prevención de estilos de vida saludables, actividades culturales, en salud, talleres de habilidades blandas y jornadas de inducción en la que se convoca la participación de los aprendices. El apoyo de alimentación ocasional se otorga a los aprendices que participan de actividades programadas con duración mínima de cuatro (4) horas para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. Estos apoyos se asignan durante la actividad de bienestar en la que se convoca la participación de los aprendices. Dado su carácter de ocasional, no aplica convocatoria. Por último, indicar que, de conformidad por lo planeado por la dirección de formación general, se establecen unas proyecciones de atención para aprendices, para el complimiento de los objetivos del área para cada centro de formación. El área de Bienestar al Aprendiz del CENTRO DE LA INNOVACIÓN, AGROINDUSTRIA Y AVIACIÓN proyectó para esta vigencia 2023 atender 39.000 aprendices con un estimado de 1.400 actividades enfocadas en la permanencia de la formación. Ahora bien, el Centro de Formación cuenta con la disponibilidad de recurso presupuestal en la presente vigencia y por ello se solicitó la expedición del correspondiente CDP al área financiera:

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHepineda	ERIKA MARIA PINEDA HOYOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-950310	CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	2023-01-23-3:52 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	9123	Fecha Registro:	2023-01-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-950310 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	48.450.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	48.450.000,00	Saldo x Comprometer:	48.450.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9123	Fecha Registro:	2023-01-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950342 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	48.450.000,00	0,00	48.450.000,00	48.450.000,00	0,00

Objeto:	BIENESTAR APRENDICES: 5_9503_539 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION E HIDRATACION PARA LOS APRENDICES QUE PARTICIPAN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO CIAA

Que, el presupuesto correspondiente fue puesto al Centro de formación a través de la resolución de apertura presupuestal número 1-0001 de 2023 cuyo anexo indica que:

DEPE SIIF	CODDEPSIF	RUBRO LEY SIIF_2023	COD RESOL 10 PARA FUNCIONAM - CODIGO LEY INVERSION	POSICIÓN DEL GASTO	COD PRODUCTO	DESCRIPCIÓN CATÁLOGO PRESUPUESTAL FUNCIONAMIENTO / NOMBRE PRODUCTO INVERSIÓN	CUENTA NUEVO CATALOGO	REC 2023	FUENTE RECUR	SITUACIÓN DE FONDOS	NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA	FUNC/INVERSION/INGRESOS	CUENTA INGRESO, CUENTA FUNCIONAMIENTO, PROYECTO LEY BPIN 2023	PRESUPUESTO 2023
950342	42	C-3603-1300-14	C-3603-1300-14	C-3603-1300-14-0-3603025-02	3603025	SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	02	10	01	01	GASTOS BIENESTAR ALUMNOS	INVERSION	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	240.369.198,00

Por lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo con el procedimiento señalado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021, con el fin de suplir la necesidad de suministrar alimentación a los aprendices.

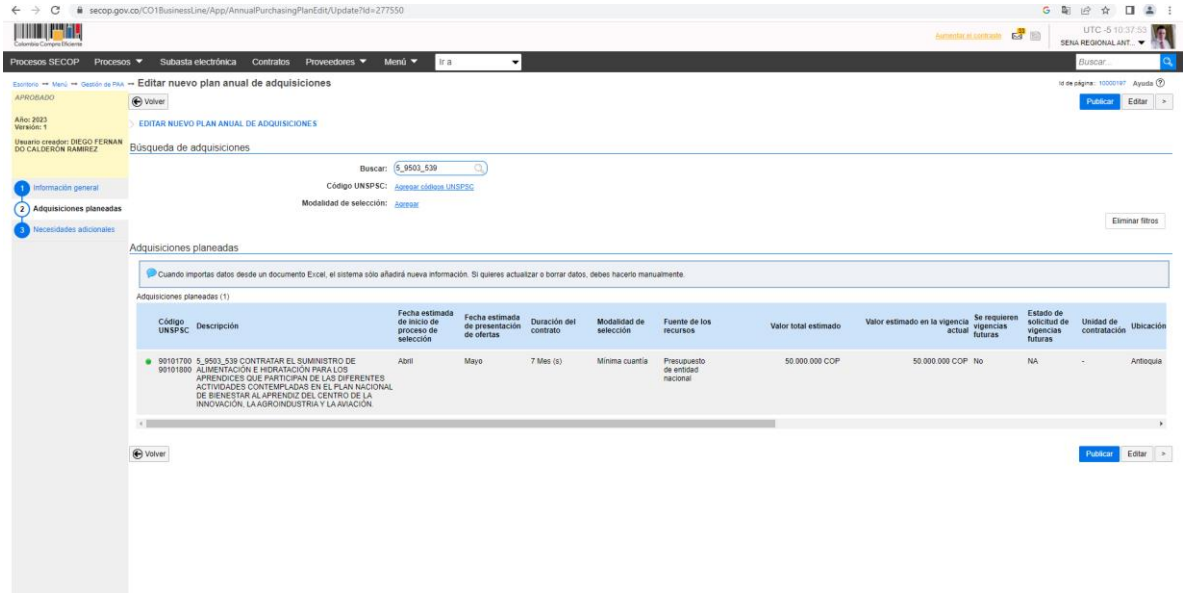
3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:

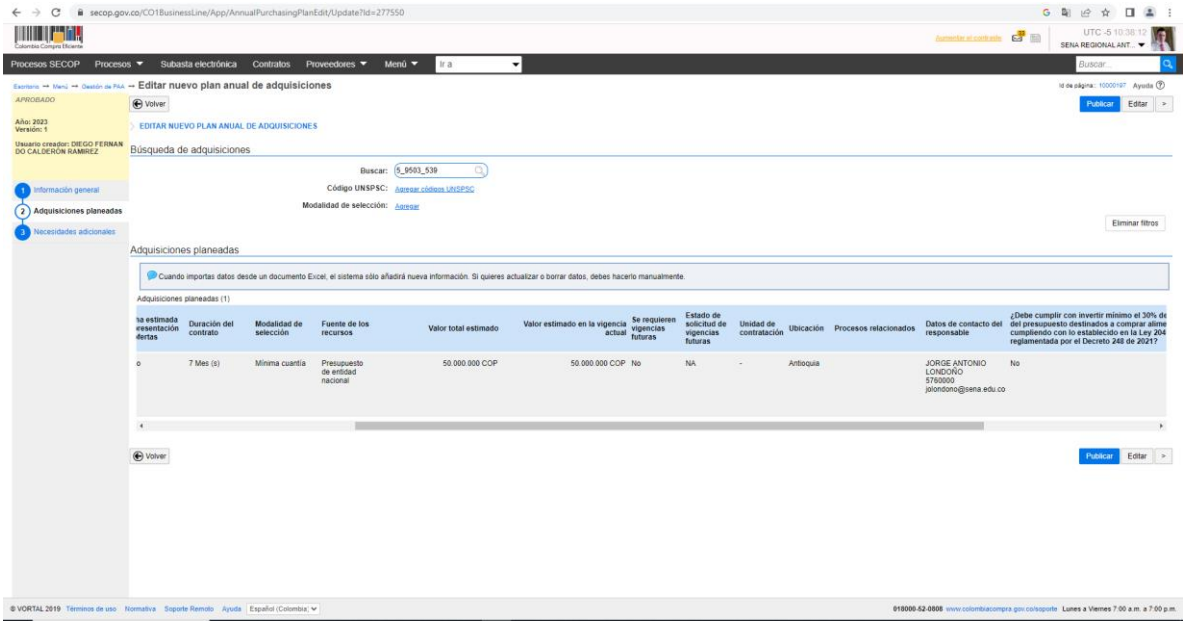
Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:	***5_9503_539***

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
90101700 90101800	5_9503_539 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA LOS APRENDICES QUE PARTICIPAN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN.	$50.000.000, 00	JORGE ANTONIO LONDOÑO 5760000 jolondono@sena.edu.co	Antioquia

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(F) Servicios	90	10	17	00	Código UNSPSC 90101700 Clase: Servicios de cafetería
2	(F) Servicios	90	10	18	00	Código UNSPSC 90101800 Clase: Servicios de comida para llevar y a domicilio





5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

5_9503_539 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA LOS APRENDICES QUE PARTICIPAN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Con la presente contratación se da alcance y cumplimiento a los fines y misión institucional. Además se busca satisfacer la necesidad de brindar alimentación con un suministro de almuerzos, refrigerios e hidratación para las diferentes actividades de Bienestar al Aprendiz enmarcadas en deporte y recreación, promoción y prevención de estilos de vida saludables, actividades culturales, salud, talleres de habilidades blandas, encuentros de voceros, escuelas de liderazgo, jornadas de inducción entre otras donde participan aprendices de diferentes jornadas y modalidades en los 23 municipios del oriente Antioqueño.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Cuadro de Especificaciones Técnicas Alimentación de aprendices 2023				
ESPECIFICACIONES TECNICAS				
N° DE ITEM	Código de NACIONES UNIDAS	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	90101700	ALMUERZO: ENERGÉTICO (SOPA DE VERDURAS, DE FRIJOLES, CREMAS) PROTEÍNA CARNE DE RES, POLLO, PESCADO, CERDO DE (160 GRAMOS), CEREAL O TUBÉRCULOS (80 GRAMOS), VERDURAS Y HORTALIZAS (120 GRAMOS) POSTRE ENTRE (60 Y 70 GRAMOS) JUGO DE FRUTA NATURAL DE (11 ONZAS). EN EMPAQUE BIODEGRADABLE QUE GARANTICE LA CALIDAD NUTRICIONAL MICROBIOLÓGICA Y ORGANOLÉPTICA DEL PRODUCTO	1	UNIDAD

2	90101700	BUÑUELO DE 120 GRAMOS, CON BEBIDA DE (11 ONZAS) CHOCOLATADA CON LECHE (FRIA O CALIENTE) Y FRUTA ENTERA O DE MANO. EN EMPAQUE BIODEGRADABLE CON FECHA DE VENCIMIENTO QUE GARANTICE LA CALIDAD NUTRICIONAL MICROBIOLÓGICA Y ORGANOLÉPTICA DEL PRODUCTO	1	UNIDAD
3	90101700	PASTEL DULCE DE AREQUIPE Y QUESO DE 130 GRAMOS, BOLSA DE LECHE O YOGUR DE 200 MILILITROS Y FRUTA ENTERA O DE MANO. EN EMPAQUE BIODEGRADABLE CON FECHA DE VENCIMIENTO QUE GARANTICE LA CALIDAD NUTRICIONAL MICROBIOLÓGICA Y ORGANOLÉPTICA DEL PRODUCTO	1	UNIDAD
4	90101700	PASTEL DE JAMON Y QUESO DE 130 GRAMOS, JUGO EN BOTELLA O JUGO NATURAL DE 400 MILILITROS DEBIDAMENTE MARCADO Y FRUTA ENTERA O DE MANO. EN EMPAQUE BIODEGRADABLE CON FECHA DE VENCIMIENTO QUE GARANTICE LA CALIDAD NUTRICIONAL MICROBIOLÓGICA Y ORGANOLÉPTICA DEL PRODUCTO	1	UNIDAD
5	90101700	PALITO DE QUESO DE 130 GRAMOS, JUGO EN BOTELLA O JUGO NATURAL DE 400 MILILITROS, Y FRUTA ENTERA O DE MANO. EN EMPAQUE BIODEGRADABLE CON FECHA DE VENCIMIENTO QUE GARANTICE LA CALIDAD NUTRICIONAL MICROBIOLÓGICA Y ORGANOLÉPTICA DEL PRODUCTO	1	UNIDAD
6	90101700	PALITO DE QUESO DE 130 GRAMOS, CON BEBIDA DE (11 ONZAS) CHOCOLATADA CON LECHE (FRIA O CALIENTE) Y FRUTA ENTERA O DE MANO. EN EMPAQUE BIODEGRADABLE QUE GARANTICE LA CALIDAD NUTRICIONAL MICROBIOLÓGICA Y ORGANOLÉPTICA DEL PRODUCTO	1	UNIDAD
7	90101700	CEREAL CON GRANOLA DE 100 GRAMOS Y KUMIS DE 180 ML Y FRUTA ENTERA O DE MANO. EN EMPAQUE BIODEGRADABLE CON FECHA DE VENCIMIENTO QUE GARANTICE LA CALIDAD NUTRICIONAL MICROBIOLÓGICA Y ORGANOLÉPTICA DEL PRODUCTO	1	UNIDAD
8	90101800	HAMBURGUESA DE (200 GRAMOS), CON PAN DE HAMBURGUESA BLANCO O INTEGRAL, CARNE DE RES O POLLO, LECHUGA Y QUESO, TOMATE Y SUS SALSAS ACOMPAÑANTES. JUGO EN BOTELLA O JUGO NATURAL DE 400 ML. EN EMPAQUE BIODEGRADABLE CON FECHA DE VENCIMIENTO QUE GARANTICE LA CALIDAD NUTRICIONAL MICROBIOLÓGICA Y ORGANOLÉPTICA DEL PRODUCTO	1	UNIDAD

9	90101800	SANDWICH ESPECIAL DE 200GR, CON PAN TIPO DANES, DOBLE JAMON Y QUESO, JUGO EN BOTELLA O JUGO NATURAL DE 400 MILILITROS EN EMPAQUE BIODEGRADABLE CON FECHA DE VENCIMIENTO QUE GARANTICE LA CALIDAD NUTRICIONAL MICROBIOLÓGICA Y ORGANOLÉPTICA DEL PRODUCTO	1	UNIDAD
10	90101800	PORCION DE NATILLA DE 100 GR HOJUELA DE 50 GR Y BUÑUELOS DE 70 GR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE CON FECHA DE VENCIMIENTO QUE GARANTICE LA CALIDAD NUTRICIONAL MICROBIOLÓGICA Y ORGANOLÉPTICA DEL PRODUCTO	1	UNIDAD
11	90101800	ENSALADA DE FRUTAS CON HELADO Y QUESO X500 GR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE	1	UNIDAD
12	90101800	SALPICON CON HELADO Y QUESO X 500 GR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE	1	UNIDAD
13	90101800	BEBIDA EN BOTELLA 400 MILILITROS	1	UNIDAD
14	90101800	PAQUETE DE AGUA SIXPACK (6) EN BOTELLAS INDIVIDUALES DE 600 ML	1	PAQUETE
15	90101800	BOTELLON DE AGUA DE 20 LITROS	1	UNIDAD
16	90101700	BEBIDA DE 9 OZ Y MECATO DE PAQUETE (PAPITAS SURTIDAS)	1	UNIDAD
17	90101700	CHOCOLATINA *12* GR	1	UNIDAD
18	90101700	PAQUETE DE CHUPETAS RELLENAS DE CHICLE X 24 UNIDADES	1	PAQUETE

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se elabora estudio de sector de conformidad con los lineamientos previstos por Colombia Compra eficiente, el mismo hace parte integral del presente estudio previo para la contratación del servicio requerido.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

Conforme a lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021**, el CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIAY LA AVIACIÓN, realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la de **$48.450.000,00 CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto total del contrato será hasta por la de **$48.450.000,00 CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor *para 5_9503_539 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA LOS APRENDICES QUE PARTICIPAN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN ,* por la suma de hast**a $48.450.000,00 CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.**

Que para determinar los costos se procedió a solicitar pre-cotizaciones, mediante la página del **SECOP II** cuyo link es el siguiente:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4162838&isFromPublicArea=True&isModal=False

En igual sentido se cuenta con cotizaciones para determinar el costo de la presente contratación, para lo cual se adjunta al presente estudio previo el cuadro comparativo, en el mismo encontrará

tanto las descripciones de los servicios requeridos, así como las cantidades, unidades de medidas o presentación entre otros.

Es de anotar que al estructurar el proceso en plataforma SECOP II el cuadro lo encontrará en la carpeta denominada **4. Estudio de mercado y cotizaciones dentro de los documentos del proceso.**

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	950342 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA - BIENESTAR APRENDICES, C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$48.450.000,00

Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
9123	23/01/2023	29/12/2023	950342 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA	$48.450.000,00
				VALOR TOTAL CDP			**$48.450.000,00**

Nota: El valor unitario de los elementos tan sólo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo, el contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto disponible, no obstante, si en su momento la entidad llegara a necesitar algún producto o servicio adicional con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor

suministrará al SENA dicho servicio por el valor del mercado, previo aprobación y suscripción de los actos administrativos correspondientes.

Se aclara que el presupuesto oficial de la entidad para el presente proceso es de ***$48.450.000,00 CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,*** moneda colombiana, se adjudica la bolsa completa, igualmente el presente proceso es de prestación de servicios según la necesidad que se requiere.

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTIA:

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, "Transparencia en Contratación de mínima cuantía", a saber: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Además, en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual establece y regula el procedimiento para la contratación de los procesos de Mínima Cuantía así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

13.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de prestación de servicios

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones generales del contratista

- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
- Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.
- Entregar el servicio, contratado con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar dónde el Centro lo requiera.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad norma.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

- El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción.
- Tener la capacidad técnica para prestar a cabalidad el servicio.
- Debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas.
- Ejecutar el contrato de acuerdo a la propuesta presentada, y aprobada por el Centro.

Parágrafo: Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOP II y enviarlas a la entidad a través del SISTEMA operador TECNOLÓGICO OLIMPIA IT según directrices de la circular 3- 2021-000055 del 07/04/2021. Además, deberá tenerse en cuenta la circular 182 del 28/09/2021 que se adjuntará al proceso debidamente publicado.

Obligaciones para la presentación de la oferta

1. El contratista debe contar con entrega a domicilio en el municipio de Rionegro, zona urbana y rural, lo anterior en los diferentes horarios de la formación SENA (entre las 6:00 am y 8:00 pm) según la necesidad o actividad académica a desarrollar, previa solicitud enviada al contratista para su gestión y entrega en los espacios solicitados por el SENA, en un tiempo máximo de 3 horas siguientes a la realización del respectivo pedido, en las condiciones solicitadas, garantizando la calidad nutricional microbiológica y organoléptica del producto. (Certificar esta obligación debidamente firmada por el representante legal según aplique). Deberá certificar que cumplirá con las entregas a domicilio y que cuenta con el personal y capacidad logística para dicha actividad, es decir, estar en la capacidad de entregar grandes cantidades o varios servicios al mismo tiempo según solicitudes recibidas
2. El contratista deberá contar con instalaciones y condiciones de higiene adecuadas para desarrollar actividades comerciales de suministro de alimentos, el lugar debe estar situado preferiblemente en el municipio de Rionegro Antioquia y/o en su defecto aquellos que conforma la zona del Valle de San Nicolas. (Certificar su cumplimiento aportando en dicho documento fotografías del lugar de la preparación de los mismos).

La zona del Valle de San Nicolás incluye los municipios de Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, La Ceja del Tambo, La Unión, Marinilla, Rionegro y San Vicente Ferrer. (Deberá evidenciar este requisito).

3. El contratista debe anexar el nombre de las personas que intervienen con la preparación y manipulación de los alimentos junto con los carnés del curso de manipulación de alimentos vigentes. (Certificar su cumplimiento y aportar los soportes requeridos).

4. Las personas que intervienen con la preparación y manipulación de los alimentos deben contar con carné del curso de manipulación de alimentos y exámenes de salud estipulados por la ley (frotis de uñas, fosas nasales, examen médico con énfasis en vías respiratorias y piel, coprológico). Estos resultados deberán tener consulta y demostrar que han sido tratados si es del caso. (Anexar carné y resultados de exámenes vigentes).

5. Para la presentación de la oferta el futuro contratista deberá tener presente los siguientes aspectos y certificar que cumple con cada uno de los siguientes ítems aportando las respectivas evidencias que den cuenta de ello:

 a) Debe contar con el número de empleados suficientes para la atención del servicio y evacuar el suministro dentro del tiempo previsto por los horarios de atención.
 b) Los empleados en las áreas de trabajo deben contar con uniformes, gorros, protectores, tapa boca y zapatos adecuados y los demás elementos de protección personal.
 c) Los empleados deben contar con una certificación médica que avale el buen estado de salud y el certificado expedido por la autoridad competente para que puedan realizar la manipulación de alimentos.
 d) El personal que utilice para la ejecución del contrato, debe estar debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos profesionales.
 e) El Transporte de los alimentos debe ser en vehículos con las características requeridas para este deberá aportar los documentos del vehículo y certificar con evidencia fotográfica esta obligación.
 6. Deberá certificar que cumplirá con las entregas a domicilio y que cuenta con el personal y capacidad logística para dicha actividad, es decir, estar en la capacidad de entregar grandes cantidades o varios servicios al mismo tiempo según solicitudes recibidas.

Obligaciones y actividades específicas para la ejecución del contrato:

1. El contratista debe hacer entrega a domicilio en el municipio de Rionegro, zona urbana y rural, lo anterior en los diferentes horarios de la formación SENA (entre las 6:00 am y 8:00 pm) según la necesidad o actividad académica a desarrollar, previa solicitud enviada al contratista para su gestión y entrega en los espacios solicitados por el SENA, en un tiempo máximo de 3 horas siguientes a la realización del respectivo pedido, en las condiciones solicitadas, garantizando la calidad nutricional microbiológica y organoléptica del producto.
2. Las personas que intervienen con la preparación y manipulación de los alimentos deben contar con carné del curso de manipulación de alimentos y exámenes de salud estipulados por la ley (frotis de uñas, fosas nasales, examen médico con énfasis en vías respiratorias y piel, coprológico) vigentes. Se deberán aportar durante la ejecución del contrato. El Sena verificara dicha información. (Aportar para el primer y último pago) los soportes en la etapa de ejecución – Carné y certificados vigentes).

3. El suministro de alimentación se hará mediante el formato de solicitud enviado y debidamente firmado por el supervisor o supervisora del contrato.
4. Una vez culminado el mes el contratista debe presentar la factura respectiva con el valor y cantidad suministrada durante el periodo a pagar según se hay cumplido el porcentaje para cada pago es decir, el 10% del valor del contrato.
5. Los empleados del contratista relacionados con la preparación de los alimentos deberán cumplir en todo momento con las normas técnicas mínimas exigidas por la secretaria de salud para la manipulación y preparación de alimentos, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 3075 de 1997 y demás normas que se encuentren vigentes y/o sean expedidas durante el transcurso del contrato; sin detrimento de las observaciones que realice el supervisor del contrato en cuanto al manejo higiénico sanitario de los equipos, instalaciones, menaje, sostenimiento de la calidad en los menús ofrecidos y demás aspectos que considere relevantes. Así mismo, estará a su cargo el suministro de vajillas, platos, vasos, cubiertos y demás menaje y enseres necesarios para la entrega del servicio.
6. Los alimentos deben ser debidamente empacados de conformidad con las especificaciones técnicas de cada ítem.
7. Deberá cumplir con la oferta técnica y económica con la cual se ejecutará el suministro de alimentación corresponde a un ciclo de menús, conforme a la presentada por EL CONTRATISTA en la respectiva propuesta.
8. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de la Protección Social – Sector Salud, en lo referente al manejo y manipulación de alimentos.
9. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Previa autorización por parte del Sena.
10. Mantener por su cuenta y riesgo, al frente del restaurante, un Representante cuando no lo haga personalmente, con plena autoridad y responsabilidad para la adecuada administración del mismo y un Profesional o Técnico del área de alimentos con experiencia en el manejo de los servicios de alimentación.
11. Las demás que se estipulen en todos los documentos del contrato.

Parágrafo: Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOP II y enviarlas a la entidad a través del SISTEMA operador TECNOLÓGICO OLIMPIA IT según directrices de la circular 3-2021-000055 del 07/04/2021. Además, deberá tenerse en cuenta la circular 182 del 28/09/2021 que se adjuntará al proceso debidamente publicado.

Obligaciones del Sena

- ✓ Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para la ejecución del presente proceso contractual.

- ✓ Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución del mismo como requisito para el pago.
- ✓ Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines de este.
- ✓ Pagar al contratista el valor y forma de pago acordado.
- ✓ Estudiar y aprobar las Garantías.
- ✓ Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada.

1. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá efectuar la entrega de los productos contratados, cumpliendo siempre con las obligaciones de la ejecución, la normatividad ambiental y las condiciones de higiene propias para el suministro de alimentación. Las entregas de los productos deberán ser de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

El plazo será de 7 meses calendario desde la aprobación de las garantías respectivas y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento, plazo que no podrá exceder 15 de diciembre de 2023.

a. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	El lugar de ejecución será el municipio de Rionegro, zona urbana y rural, lo anterior en los diferentes horarios de la formación SENA (entre las 6:00 am y 8:00 pm) según la necesidad o actividad académica a desarrollar, previa solicitud enviada al contratista para su gestión y entrega. La alimentación deberá ser entregada a domicilio en los espacios solicitados

	por el SENA, en un tiempo máximo de 3 horas siguientes a la realización del respectivo pedido, en las condiciones solicitadas, garantizando la calidad nutricional microbiológica y organoléptica del producto. **PARÁGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de RIONEGRO ANTIOQUIA.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de RIONEGRO ANTIOQUIA

b. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGOS

El SENA cancelará el valor del contrato mediante pagos PARCIALES dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del servicio referido y/o con un solo pago siempre y cuando se agote con este el valor el total del presupuesto, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO:

PAGOS QUE SE REALIZARÁN DURANTE EL CONTRATO.	DETERMINE EL PORCENTAJE QUE CADA PAGO REPRESENTA FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	REQUISITO PARA EL PAGO
Pago 01	10%	Deberá subir en la plataforma SECOP II los siguientes documentos: FACTURAS, PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ACTUALIZADA, CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA ACTUALIZADA, RUT NO INFERIOR A 180 DÍAS Y EN CASO DE REQUERIRSE DOCUMENTOS AMBIENTALES, TÉCNICOS Y DE SST DEBERÁN SER APORTADOS – ASÍ COMO LOS SOPORTES RESPECTIVOS DE LAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Pago 02	10%	
Pago 03	10%	
Pago 04	10%	
Pago 05	10%	
Pago 06	10%	
Pago 07	10%	
Pago 08	10%	

Pago 09	10%	
Pago 10	10%	

Parágrafo: Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOP II y enviarlas a la entidad a través del SISTEMA operador TECNOLÓGICO OLIMPIA IT según directrices de la circular 3-2021-000055 del 07/04/2021. Además, deberá tenerse en cuenta la circular 182 del 28/09/2021 que se adjuntará al proceso debidamente publicado.

c. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	No aplica para el presente proceso

3. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Un supervisor de planta que tenga conocimiento administrativo contable y jurídico, y de no conocer conocimiento técnico se nombrara un apoyo técnico.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Margarita María Ramirez Bolívar identificada con CC 43.672.500 Coordinadora de Formación Integral y/o Gloria Marcela Giraldo Franco identificada con CC 43.156.002 Coordinadora del área agropecuaria como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e	

Interventoría de la entidad. Así mismo y de conformidad con el conocimiento técnico que la materia requiere, se le asigna a la señora Silvana Castrillón Líder del área de Bienestar al aprendiz y Jose David Londoño de la línea 82 Sennova.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

En cuanto a la adjudicación, es de anotar que este será un contrato de suministro (servicios) por lo cual se adjudicará el valor de la bolsa, pero la evaluación se realizará por el valor unitario cotizado de los servicios de alimentación, de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso.

a. Clasificación de la adjudicación

En cuanto a la adjudicación, es de anotar que este será un contrato de suministro (servicios) por lo cual se adjudicará el valor de la bolsa, pero la evaluación se realizará por el valor unitario cotizado de los servicios de alimentación, de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Recomendación: A los oferentes se les recomienda nombrar cada uno de los archivos según corresponda al criterio, esto en aras de que la entidad pueda efectuar la verificación de cada soporte presentado de una manera más ágil.

También, es importante indicar que los anexos relacionados deberán ser presentados en membrete oficial de la empresa (si a ello hubiere lugar) y debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces.

ITEM	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
1	*Carta de Presentación de la oferta firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular. Tratándose de consorcios y uniones temporales, éstas deberán estar suscritas por el que sea designado como representante legal de la misma.* *Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal.*
2	*Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal* *Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá aportarse la de quien haya sido debidamente designado como representante legal*
3	**Para personas Jurídicas**: Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta. Y si el representante legal cuenta con limitación para contratar deberán aportar Autorización de Junta. **Para personas Naturales**: Certificado de registro mercantil en caso de tener establecimiento o nombre comercial Inferior a un mes de la fecha de presentación de la oferta **Si se trata de personas jurídicas extranjeras** a)Capacidad legal de proveedores extranjeros A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal. (a) Personas naturales Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa2 ; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería

	(b) Personas jurídicas Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal4 . En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión5 o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_corporativos.pdf (c) Apoderados y representantes legales Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. **Para Consorcio y uniones temporales** cada integrante deberá contar con su constitución mediante registro mercantil o certificado de existencia y Representación Legal y ambos deben contar en su objeto y actividad directamente con el objeto del presente proceso Igualmente acorde a lo previstos en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar en original el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá cumplirse con lo siguiente: • Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

	• Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión, actividades y porcentaje de su participación, en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA. • Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. Si al representante legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA. • Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y cinco (5) años más. • De ser adjudicatario un consorcio o unión temporal deberán adquirir el Rut y NIT en un plazo de 3 días calendarios. En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se entenderá que se presentan a título de consorcio, con los efectos jurídicos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 PARAGRAFO: el objeto y actividad de cámara de comercio deberá estar directamente relacionado con el objeto contractual **Recuerde que los consorcios o uniones temporales deben presentarse con USUARIO SECOPII de manera plural o de lo contrario su oferta será casal de rechazo consultar guía de Colombia compras eficiente**
4	Antigüedad de empresa; No aplica
5	*Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). PARAGRAFO: Los consorciados en sus certificados de constitución deben contar con el objeto y actividad mercantil acorde al objeto de este proceso*
6	*Fotocopia del RUT actualizado – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. Tratándose de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportarlo.*

	Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá aportarse por cada uno de los integrantes.
7	*Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, Este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes.* *Igualmente, si cuenta con más de 15 trabajadores debe aportar el paz y salvo de regulación de cuota de aprendizaje igualmente la entidad verificara* *Tratándose de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportarlo.*
8	*Certificado contraloría de la empresa y del representante legal cuando*
9	*Certificado de procuraduría la empresa y del representante legal cuando*
10	*Certificado antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la policía nacional*
11	*Certificado de registro de medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales.*
12	*Certificación bancaria de tipo y número de cuenta del proponente vigente. Tratándose de consorcios y uniones temporales se deberá aportar la certificación autorizada por el representante legal designado.*
13	*Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el representante legal.* *Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal*
14	*Compromiso Anticorrupción* *Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal*
15	*PACTO DE TRANSPARENCIA*
16	*Formato modelo oferta técnica*

EXPERIENCIA

Se calificará como habilitado a los oferentes que demuestren haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo, máximo en tres contratos y que estos sumen el valor del presupuesto oficial.

Deberá aportar los contratos con su debida acta de liquidación o certificación en papel membrete expedidas por la persona competente en cada organización; el Sena se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta.

El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones

Nota: Esta experiencia puede ser con entidades públicas o privadas.

NOTA: para los procesos superiores a una mínima cuantía la experiencia deberá estar en el RUP (Que los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. Circular 12 de mayo de 2014)

19.2 REQUSITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

1. El contratista debe contar con entrega a domicilio en el municipio de Rionegro, zona urbana y rural, lo anterior en los diferentes horarios de la formación SENA (entre las 6:00 am y 8:00 pm) según

la necesidad o actividad académica a desarrollar, previa solicitud enviada al contratista para su gestión y entrega en los espacios solicitados por el SENA, en un tiempo máximo de 3 horas siguientes a la realización del respectivo pedido, en las condiciones solicitadas, garantizando la calidad nutricional microbiológica y organoléptica del producto. (Certificar esta obligación debidamente firmada por el representante legal según aplique). Deberá certificar que cumplirá con las entregas a domicilio y que cuenta con el personal y capacidad logística para dicha actividad, es decir, estar en la capacidad de entregar grandes cantidades o varios servicios al mismo tiempo según solicitudes recibidas

2. El contratista deberá contar con instalaciones y condiciones de higiene adecuadas para desarrollar actividades comerciales de suministro de alimentos, el lugar debe estar situado preferiblemente en el municipio de Rionegro Antioquia y/o en su defecto aquellos que conforma la zona del Valle de San Nicolas. (Certificar su cumplimiento aportando en dicho documento fotografías del lugar de la preparación de los mismos).

La zona del Valle de San Nicolás incluye los municipios de Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, La Ceja del Tambo, La Unión, Marinilla, Rionegro y San Vicente Ferrer. (Deberá evidenciar este requisito).

3. El contratista debe anexar el nombre de las personas que intervienen con la preparación y manipulación de los alimentos junto con los carnés del curso de manipulación de alimentos vigentes. (Certificar su cumplimiento y aportar los soportes requeridos).
4. Las personas que intervienen con la preparación y manipulación de los alimentos deben contar con carné del curso de manipulación de alimentos y exámenes de salud estipulados por la ley (frotis de uñas, fosas nasales, examen médico con énfasis en vías respiratorias y piel, coprológico). Estos resultados deberán tener consulta y demostrar que han sido tratados si es del caso. (Anexar carné y resultados de exámenes vigentes).
5. Para la presentación de la oferta el futuro contratista deberá tener presente los siguientes aspectos y certificar que cumple con cada uno de los siguientes ítems aportando las respectivas evidencias que den cuenta de ello:

a) Debe contar con el número de empleados suficientes para la atención del servicio y evacuar el suministro dentro del tiempo previsto por los horarios de atención.
b) Los empleados en las áreas de trabajo deben contar con uniformes, gorros, protectores, tapa boca y zapatos adecuados y los demás elementos de protección personal.
c) Los empleados deben contar con una certificación médica que avale el buen estado de salud y el certificado expedido por la autoridad competente para que puedan realizar la manipulación de alimentos.

d) El personal que utilice para la ejecución del contrato, debe estar debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos profesionales.

e) El Transporte de los alimentos debe ser en vehículos con las características requeridas para este deberá aportar los documentos del vehículo y certificar con evidencia fotográfica esta obligación.

6. Deberá certificar que cumplirá con las entregas a domicilio y que cuenta con el personal y capacidad logística para dicha actividad, es decir, estar en la capacidad de entregar grandes cantidades o varios servicios al mismo tiempo según solicitudes recibidas

19.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

19.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

6. PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA

Para la evaluación económica, sólo se tendrán en cuenta las ofertas económicas de los proponentes que resultaren habilitados jurídica, técnica y financieramente.

El proponente deberá diligenciar en forma total la "Oferta Económica" con la información que contenga los bienes cotizados; en caso contrario la oferta se calificará como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

El proponente debe presentar la oferta Económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, (PESOS COLOMBIANOS), con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

- Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos., por lo cual la entidad

realizara la verificación aritmética y si la oferta está en decimales se aplicara la ley matemática de la aproximación, y si se pasa del valor techo su oferta será inhabilitada

- **OFERTA ECONÓMICA:** Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él. No deberá sobrepasar el presupuesto unitario asignado para cada ítem, por lo cual deberá observar el estudio previo, pero igualmente se adjudicará la bolsa completa, por lo anterior deberá diligenciar las dos listas de precios. Se les recuerda que si hay ofertas de régimen simplificado y común las mismas se deben equiparar, es decir se descontará el IVA de las de régimen común para ser evaluadas frente al de régimen simplificado.

 - La 1ra lista deberá ser diligenciada por el valor de la bolsa correspondiente al presupuesto disponible por la entidad; en la 2DA LISTA- Debe adjuntar la oferta económica (En formato PDF debidamente firmada y en formato Excel sin firma).

- El proponente deberá cotizar la totalidad de los elementos y/o servicios, describiéndolos claramente en todas sus características principales, especificando la unidad de medida de los mismos.

- Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se cause. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

- El Proponente deberá presentar su oferta donde su precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generen por la contratación. Bajo este sistema de precios, el VENDEDOR es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

- Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO SALVO LOS QUE SEAN DE ORDEN LEGAL (reajustes salariales), por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos durante el plazo de ejecución pactado en el contrato.

- En el evento de presentarse inconsistencias entre los valores dados en números y en letras, prevalecerá el dado en letras.

- La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE

20.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre

8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.

9. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el Pliego. (cuando aplique según la modalidad)

10. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.

11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

13. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.

14. Cuando supere el porcentaje (%) de Administración y/o Utilidad determinados por el SENA. (en los procesos que aplique)

15. Cuando supere el factor multiplicador definido.

16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.

17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

18. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

19. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.

20. La no constitución de la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.(en los procesos que se solicite la garantía)

21. La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso. .(en los procesos que se solicite la garantía)

22. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
23. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
24. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
25. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
26. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones.
27. Todas las observaciones se realizarán por escrito mediante plataforma Secop II

7. REQUISITOS PONDERABLES

MINIMA CUANTIA

Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular

observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO)	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
VERIFICACION TECNICA	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
MENOR PRECIO	OFERTA MAS FAVORABLE	100

8. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

4	3	2	1	N
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Clase
Interno	Externo	Externo	Interno	Fuente
PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION	Etapa
Riesgo Financiero	Económico	Riesgo Regulatorio	Riesgo	Tipo
Que la estimación del presupuesto no	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en	Que la Normatividad de impuestos sobre	Que la información recolectada	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)
Inexactitud en el presupuesto	montos de presupuesto oficial por encima	Variación en la estimación del presupuesto	Inexactitud en la necesidad d en la entidad	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	3	2	1	Probabilidad
2	5	2	3	Impacto
2	8	3	4	valoración del riesgo
Bajo	Riesgo Extremo	Bajo	Bajo	categoría
Entidad	Entidad/	Entidad/	Entidad	¿a quién se le asigna?
participación de los proponentes en	Revisión de los estudios de mercado al	Gestionar recursos nuevos	En el comité verificar la información	Tratamiento/ controles a ser implementos
1	1	2	1	probabilidad (Impacto después de tratamiento)
2	3	2	2	impacto
2	4	4	3	valoración del
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	categoría
no	si	no	no	¿Afecta la ejecución del
Coordinador de área	Profesional encargado de	Área Financiera (entidad y	Coordinador de área	Persona responsable por implementación
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Monitoreo de las etapas precontractual	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los	Revisión de Normatividad	Revisión de la necesidad	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Cronograma de Proceso	Por Evento	Semestralmente	En cada etapa del proceso	Periocidad ¿Cuándo?

9	8	7	6	5
Especifico	Especifico	Especifico	General	General
Interno	Externo	Interno	Externo	Interno
SELECCIÓN	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**
Riesgo	Económico	Riesgo	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Que el expediente no se	Ofertas artificialmente bajas	Falta de conocimiento por	Riesgo de colusión	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la
Falta de información completa	Ofertas presentadas por los oferentes	Mala Escogencia del Proveedor	la adjudicación inapropiada del contrato	trasgrede el principio de transparencia y economía propios de
2	3	1	2	1
1	5	2	2	5
3	8	3	4	6
Bajo	extremo	Bajo	Bajo	Alto
Entidad	contratista	Entidad	contratista	Entidad/ Contratista
Capacitación del personal	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto	Capacitación personal	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el	Capacitación del personal Evaluador
1	1	1	1	1
1	3	1	1	4
2	4	2	2	5
Bajo	Bajo	bajo	Bajo	medio
no	si	no	si	no
Grupo integrado de contratación	Comité evaluador	Regional y Subdirección de	Coordinador de área	Grupo de evaluador de la entidad y
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
Seguimiento en la conformación del expediente	Seguimiento por parte del grupo de	Verificar que el grupo evaluador	valoración de la probabilidad de la colusión	Evaluación objetiva a la luz de la Invitación o pliegos
Cronograma de Proceso	Por Evento	Cronograma de Proceso	Cronograma de Proceso	Diaria

14	13	12	11	10
Especifico	Especifico	General	General	General
Interno/ Externo	Interno	interno	Externo	Externo
EJECUCION	**EJECUCION**	**EJECUCION**	**CONTRATACION**	**CONTRATACION**
Económico	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Se declara desierto por ofertantes o incumplimiento	incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas	Riesgo de que no se firme el contrato
se desequilibra el presupuesto del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución	Entrega no oportuna de los insumos y/o el servicio	Afecta la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato
2	1	4	2	1
4	1	3	5	5
6	1	4	7	6
Alto	Bajo	Bajo	alto	Alto
Entidad/ Contratista	contratista	contratista	contratista	contratista
Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión	Presentar al supervisor del contrato el inicio	presentar por parte del supervisor el r respectivo cronograma de	seguimiento para que se aporten la garantías requeridas	Seguimiento para suscripción del contrato
1	1	1	1	1
4	1	4	3	4
5	1	2	4	5
medio	Bajo	Bajo	bajo	medio
si	si	si	si	si
Seguimiento por parte del	supervisión de contrato	supervisión de contrato	Grupo integrado de contratación,	Grupo integrado de contratación
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Inicio de Etapa de selección	Inicio de Etapa de selección	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
Revisión aleatoria de procesos contractuales	observancia del manual de supervisión	observancia del manual de supervisión	Verificación que se aportaron las garantías	Verificación de suscripción
Trimestral	Permanente	Permanente	Diario	Diario

15	Especifico	Interno/	PLANEACION-	especifico	Cambios en las tarifas,	Altera la	eficiencia del	3	2	5	medio	Entidad	Consultar las	posibles	variaciones	2	1	3	baio	si	Personal que	interviene en	Etapa de	Planeación	Etapa de	Ejecución	Consultar las	posibles	Mensual		
16	Especifico	Externo	EJECUCION	Naturaleza	Temblores,	inundaciones,	Altera la	ejecución	3	2	5	medio	Entidad/	N.A		3	2	5	medio	si	Supervisor y/o	Interventor	Etapa de	Ejecución	Etapa de	Ejecución		Por Evento			
17	Especifico	Externo	PLANEACION-	Ambiental	Obligaciones	que emanan de	Altera la	ejecución	1	1	2	baio	Entidad/	Revisión de las	exigencias	ambientales,	2	1	1	2	baio	si	Personal	responsable de	Etapa de	Planeación	Etapa de	Ejecución	Exigencia en los	requisitos	Por Evento
18	Especifico	Interno	EJECUCION	Riesgo	Deficiente	calidad de uno o	Altera la	eficiencia del	2	3	3	Baio	contratista	seguimiento	permanente del	supervisor en la	2	3	3	Baio	si	supervisión de	contrato	Etapa de	Planeación	Etapa de	Ejecución	observancia del	manual de	Permanente	

9. GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en la SECCION 3 GARANTIAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento:	Cumplimiento: Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco (5%) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más**.**

Calidad del servicio:	Calidad del Servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contratoy con una vigencia por el término de duración del contrato y seis meses mas
Póliza de Responsabilidad extracontractual	Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a todo el periodo de ejecución del contrato Donde el SENA debe aparecer como asegurada y beneficiaria

10. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Criterio: El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

El artículo 12 de la ley 1150 modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 indica que:

ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en

las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1o. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

Mediante Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" se indica que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que

para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Dado entonces lo anterior, es necesario indicar que el presente proceso PODRÁ limitarse a MiPymes en razón que la cuantía es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) cumpliendo con este y los demás requisitos previstos en el Decreto ya citado.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		

11. ACUERDOS COMERCIALES:

Como lo define Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación: "Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas. En los Capítulos de Compras Públicas de los Acuerdos Comerciales se establece el principio de no discriminación, el cual se materializa, entre otros, en el estándar de Trato Nacional para proveedores, bienes y servicios originarios de los países que son Partes firmantes de los respectivos Acuerdos. Así mismo, comprenden en sus Anexos la cobertura específica, es decir, los listados de Entidades Estatales, bienes y servicios que quedan cubiertos por el Capítulo y cuyas modalidades de contratación son regulados por Acuerdo Comercial aplicable".

En este contexto, en el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.1) exige a las entidades públicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano, ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas. (Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas, Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas, Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas).

Análisis de la aplicabilidad en este Estudio de Sector de la indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

Criterio: La indicación de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 del 2015, sobre la indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial, no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

Objeto contractual del proceso al que corresponde este Estudio de Sector
5_9503_539 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA LOS APRENDICES QUE PARTICIPAN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN.

Indicación de la Modalidad de selección				
Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Contratación Directa	Mínima Cuantía
				X
Aplicación de la indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial				
SI: __ NO: _X__				

12. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**	X	**NO:**	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**Esta se realizará previa llamada a la Empresa durante el tiempo de ejecución del contrato.**			
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

13. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

CRITERIOS AMBIENTALES - ALIMENTOS: Servicio de alimentación y transporte aplican criterios de contratación definidos en GCCON-AN-001 institucional.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para Contratar el Servicio de Alimentación (cafeterías o restaurantes)					
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Precontractual				
Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto. Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto. Los plazos definidos anteriormente rigen a partir de la suscripción del contrato.	Precontractual - Contractual				
El proveedor del servicio deberá garantizar el manejo y gestión adecuada de los aceites de cocina usado que se generen, mediante un gestor autorizado, presentar los certificados de aprovechamiento expedido por el gestor y realizar el reporte como generador de aceite de cocina usado ante la autoridad ambiental competente.	Contractual				

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.	Contractual				
Implementar estrategias que permitan prevenir la pérdida y desperdicio de alimentos y en caso de generarlos informar si se entregan a organizaciones sin ánimo de lucro o a refugios de animales en situación de abandono o su manejo como compostaje	Contractual				
Criterios para transporte de alimentos o materias primas para alimentos					
Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al	Contractual				

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
producto durante el cargue y descargue.					

CRITERIOS SST - Alimentación Servicio de alimentación y transporte aplican criterios de contratación definidos en GCCON-AN-001 institucional.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para Contratar el Servicio de Alimentación (cafeterías o restaurantes)					
Entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará los alimentos.	Contractual				
Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo a lo establecido en la resolución 2674 del 2013.	Contractual				

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para Contratar el Servicio de Alimentación (cafeterías o restaurantes)					
Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos de la "Guía Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo con lineamientos para restaurantes y cafeterías" y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA).	Contractual				
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual				
Criterios para transporte de alimentos o materias primas para alimentos					

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES	
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)	
Criterios para Contratar el Servicio de Alimentación (cafeterías o restaurantes)						
Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.	Contractual					
Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.	Contractual					

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES	
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)	
Criterios para Contratar el Servicio de Alimentación (cafeterías o restaurantes)						
Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.	Contractual					

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES	
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)	
Criterios para Contratar el Servicio de Alimentación (cafeterías o restaurantes)						
Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.						

14. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

15. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

16. **AUTORIZACION REGIONAL**

Que según resolución 751 del 2014 "se informa que, frente a los contratos de suministro, mantenimiento deben ser autorizados por la dirección Regional, por lo tanto, se remite el presente estudio para obtener la debida autorización".

Si aplica

17. ANEXOS

Del presente estudio previo hacen parte integral los siguientes anexos: CDP, estudios de sector, cotizaciones, solicitud de necesidad.



JORGE ANTONIO LONDOÑO

SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN

Proyectó: *Fabian Alonso Osorio Valencia, área de compras de bienes y servicios.*

Revisó: *Mariluz Patiño Ríos, abogada apoyo área de contratación de bienes y servicios.*